

## **Inscripciones 2018**

La misma se realiza **vía WEB por el Portal de Servicios de la USAL o la aplicación**. Solo se aceptará la inscripción por Ventanilla de Sec. Administrativa para alumnos que tengan algún problema en la inscripción por sistemas.

### **La inscripción se encuentra habilitada desde el día 14/02/18.**

¿QUÉ DEBE TENER EN CUENTA PARA INSCRIBIRSE DESDE SU GESTIÓN ACADEMICA?

- Deberá estar al día su situación económica.  
El 14 de febrero deberá tener abonado las dos cuotas de matrícula y el mes de febrero. Sino no se le permite realizar la inscripción por sistema.
- El alumno deberá mantener su Comisión de origen.
- Para la inscripción a las obligaciones académicas que, según el régimen de correlatividades requieran estar cursando otra, se deberá realizar el proceso de inscripción en dos partes.

(EJEMPLO: Un alumno de tercer año para poder inscribirse a Derecho Comercial I debe estar cursando Derecho Civil III. El alumno deberá primero completar la inscripción a Derecho Civil III, y una vez inscripto repetir el proceso de inscripción con Derecho Comercial I)

- Secretaría Académica podrá autorizar la superposición horaria de **una hora** cátedra.
- Se podrá realizar la inscripción a Idiomas.
- Se habilitará la inscripción a materias de años superiores, siempre que se cumpla con el Régimen de Correlatividades  
[http://juri.usal.edu.ar/archivos/juri/docs/regimen\\_de\\_correlatividades\\_abogacia\\_0.pdf](http://juri.usal.edu.ar/archivos/juri/docs/regimen_de_correlatividades_abogacia_0.pdf)

En este caso se deberá colocar en el sistema "Todas", de lo contrario solo se mostrarán las obligaciones académicas del año a cursar.

Recordar que para comenzar a **cursar materias nuevas el año próximo** deberá **haber aprobado exámenes finales que corresponda al menos al 50% de las obligaciones académicas con cursada aprobada en el 2017.**

Se contabilizan los exámenes finales rendidos y aprobados, como también las promociones firmadas, desde mayo del presente hasta el turno de febrero 2018. Pueden ser de materias cursadas en el presente año o de años anteriores. EJEMPLO: De aprobar la cursada de 8 obligaciones académicas, corresponde rendir y aprobar 4 exámenes finales. De aprobar la cursada de 7 obligaciones académicas (número impar), basta con rendir y aprobar 3 exámenes finales